



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 261 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 09 DE OCTUBRE DEL 2013

VENCE : 09 DE OCTUBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 04 pisos y clase B-3 / B-2

ubicado en MANUEL RODRIGUEZ

población

SERVICIO (FISCALIA LOCAL)

presupuesto \$271.833.549.-

N° 1417 - 1429

Sector (ZONA C-3)

PROPIETARIO MINISTERIO PÚBLICO-FISCALIA REGIONAL DE LOS LAGOS R.U.T N° 61.935.400-1

domiciliado en PUERTO MONTT calle AV. PRESIDENTE IBAÑEZ N° 600 INTERIOR

ARQUITECTO CARLOS BELMAR MALDONADO domicilio AURELIO MANZANO N°596-2°PISO-CONCEPCIÓN

N° patente profesional 3-03916

RUT N° 8.186.333-4

CALCULISTA LUIS MENDIETA HINRICHSEN

domicilio AURELIO MANZANO N°596-2°PISO-CONCEPCIÓN

N° patente profesional 3-2340

RUT N° 9.364.706-8

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 234-3 / 234-4

Superficie terreno 802,88 M2.

Derechos municipales \$2.854.252.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	102,86 M ²
1° piso	352,02 M ²
2° piso	291,77 M ²
3° piso	226,23 M ²
4° piso	226,23 M ²
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.199,11 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la Construcción de Fiscalía Local de Osorno, ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N°1417 y N°1429, de propiedad del Ministerio Público de Fiscalía Regional de Los Lagos, con una superficie aprobada de 1.199,11 M2.
- **Al momento de solicitar la Recepción Final de Obras, se deberá entregar copia de la Autorización de la Resolución de Fusión de Roles N° 234-3 y N° 234-4.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe N°09 de fecha 25.01.2013 de Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor Estructural Fiscalía Local de Osorno, de fecha 20.12.2012, de Sr. Peter Dechent Anglada, Ingeniero Civil.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/ESP/rsev

